

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA
ENAJENACIÓN PÚBLICA NO. UPMYS 01/2026, PARA LA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULO EN DESUSO, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR
Y LA SIERRA

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, México, siendo las once horas del día viernes 5 de junio de 2026, en la sala de juntas de la Universidad Politécnica del Mar y La Sierra, ubicado en carretera a potrerrillos del norote km 3, cp. 82700, de la misma ciudad, se reunieron las y los Servidores Públicos: L.C.P Norberto Guadalupe Delgado Martínez, Secretario de Administración de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, M.C Julio Andrés Salas Castro, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Politécnica del Mar y la sierra, L.C.P Beatriz Adriana Sedano Castro, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra y el Ingeniero Juan Pablo Lozano Hernández, Jefe del Departamento de Atención a Obra Pública de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas quien se presenta vía remota por la plataforma ZOOM, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Enajenación Pública No. UPMYS 01/2026, para la Enajenación de vehiculo en desuso, propiedad de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA.

Este acto es presidido por L.C.P Norberto Guadalupe Delgado Martínez, en representación del Rector de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, Dr. Luis Miguel Flores Campaña, quien brinda unas palabras de bienvenida a las y los presentes y declara iniciado el presente acto.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA

Enajenación Pública No. UPMYS 01/2026

Acta de Fallo

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y el punto 2 fracción VI de las bases de la Convocatoria de fecha 22 de mayo de 2026, se emite el siguiente:

FALLO

1.- De la documentación legal solicitada en el punto número 3 "Propuestas" en el apartado de documentación legal de la Convocatoria en referencia, se determina que:

1.1 Las y los participantes que se enumeran a continuación, cumplen con los requisitos solicitados en el punto número 3 "Propuestas" en el apartado de documentación legal:

I. Luis Alfredo Guardado Salazar, y

II. Irelida Castro Yuriar.

1.2 No existen mas participantes que no cumplan con el punto número 3 **"Propuestas"** en el apartado de documentación legal de la Convocatoria en referencia:

El no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria citada, seria motivo de exclusión de propuesta no siendo este el caso para la citada convocatoria.

2.- De las ofertas económicas se determina lo siguiente:

2.1 Las y los participantes que se enumeran a continuación, cumplen con la propuesta económica:

I. Luis Alfredo Guardado Salazar, y

II. Irelida Castro Yuriar.

Una vez analizadas las propuestas presentadas por las y los participantes en esta Enajenación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismas que se anexan a la presente Acta como "Anexo A".

Por las razones antes expuestas y con base en los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, las mejores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.-

El vehículo objeto de esta Enajenación, se adjudica como a continuación se señala:

IRELDA CASTRO YURIAR							
#	Tipo de Bien	Marca	Tipo	Color	Modelo	Número de Serie	Importe
1	Vehículo Rav4	Toyota	Suv	Blanco	2014	2T3ZF4EV1EW091137	\$45,000

Toda vez que el adjudicado, cumple con las condiciones legales y económicas requeridas en la Convocatoria, se instruye a que se elabore y se celebre el contrato respectivo.

SEGUNDO.-

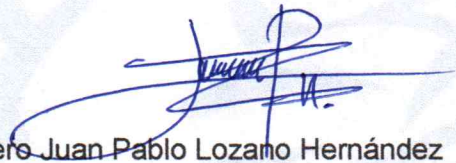
Una vez notificado el adjudicado, tendrá un máximo de 5 días hábiles para realizar el pago del bien, por los medios y la forma de pago oficiales que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA plasmado en la presente convocatoria, así como para la firma del Contrato respectivo. El plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el presente documento se pondrá a disposición pública en la página de internet www.compranet.sinaloa.gob.mx y será colocada una fotocopia en el primer acceso que se ubica en la planta baja del Edificio de Rectoría de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día viernes 5 de junio de 2026.

ATENTAMENTE***"Sit, Vivorum, Studere"***

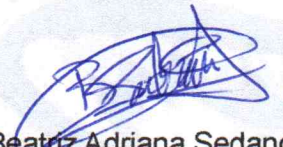
L.C.P. Norberto Guadalupe Delgado Martínez
**Secretario de Administración de la
Universidad Politécnica del mar y la Sierra**



Ingeniero Juan Pablo Lozano Hernández
**Jefe del Departamento de Atención a Obra
Pública de la Subsecretaría de
Responsabilidades y Normatividad de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de
Cuentas**



M.C. Julio Andrés Salas Castro
**Director de Planeación, Programación y
Evaluación de la Universidad Politécnica del
Mar y la sierra**



L.C.P. Beatriz Adriana Sedano Castro
**Jefa de Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la Universidad
Politécnica del Mar y la Sierra**

**Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
Secretaría Administrativa**

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO "A"

Enajenación No. UPMYS 01/2026

Enajenación de vehículo Rav4 modelo 2014 propiedad de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra

Nombre	Avalúo	Precio ofertado
Luis Alfredo Guardado Salazar	\$ 40,000.00	\$ 43,500.00
Irelda Castro Yuriar	\$ 40,000.00	\$ 45,000.00

